

Personal financiado por fondos de investigación

UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA



Índice

1. Tipologías de Personal
2. La problemática del personal de convocatoria
3. Contratos indefinidos en la investigación



**UNIVERSITAT POLITÈCNICA
DE CATALUNYA
BARCELONATECH**

TIPOLOGÍAS DE PERSONAL



Tipologías de Personal de plantilla

	Tipologías LLUC	Tipologías LOU
PDI-F	Catedrática/o Universidad	Catedrática/o Universidad
	Titular Universidad	Titular Universidad
	Catedrática/o Escuelas Universitarias	Catedrática/o Escuelas Universitarias
	Titular Escuelas Universitarias	Titular Escuelas Universitarias
PDI-L	Catedrática/o contratada/o Agregada/o	Contratada/o doctor
	Colaborador/a	Colaborador/a
	Lector/a	Ayudante doctor
	Ayudante doctor	
	Ayudante	Ayudante
	Asociada/o	Asociada/o
	Visitante	Visitante
	Contrato Emérita/o	Nombramiento Emérita/o
Honorario		
PI	Director/a investigación	
	Investigador/a ordinario/a	
	Investigador/a vinculado/a	

Tipologías de Personal financiado por fondos de investigación

	Función	Tipo contrato	Categoría equivalente
Becarios			
PDI	Predoctoral	Predoctoral	Personal Investigador en Formación
		Obra o Servicio	
	Postdoctoral	SECTI	Postdoctoral
		Investigador distinguido	Director de Investigación
		Obra o Servicio	Postdoctoral Investigador Ordinario Director de Investigación
PAS	Administrativo	Funcionario interino	Escala C2
		Obra o Servicio	
	Técnico	Prácticas	Grupos 1, 2 y 3
		Obra o Servicio	

Modalidades y contratos

Modalidades contractuales

Contrato predoctoral

Contrato acceso al SECTI

Contrato investigador distinguido

Investigador de proyecto (contrato por obra o servicio)

Categorías equivalentes del convenio

Investigador en formación

Investigador postdoctoral

Director de investigación

Investigador postdoctoral

Investigador ordinario

Director de investigación

Tipologías de personal. Los asociados

PROBLEMÁTICA

Los falsos Asociados

- Personas que no tienen una actividad fuera del ámbito universitario
- Personas con doctorado con o sin acreditación
- Personas que participan en los grupos de investigación
- Riesgo de que, a la finalización del contrato, se los considere indefinidos no fijos y, por tanto sea un despido improcedente
- Presión a la institución para que se les facilite la entrada en la carrera académica

BUENAS PRÁCTICAS

Docencia

- No retribuir por la misma función adicionalmente al contrato
- Solo podrá hacerla en el marco de su contrato como asociado

Investigación

- Solo como profesional externo, nunca como trabajador de la universidad
- Muy importante controlar que no exista conflicto de intereses, es decir, que el asociado no tenga incidencia en la decisión de a quién se contrata la tarea profesional. El asociado no podrá ser nunca la IP del proyecto en cuestión
- Nos tendremos que asegurar que la actividad privada no se realice con medios o materiales de la universidad, en las instalaciones de la misma, ni como prolongación de su jornada laboral y que nunca se haga bajo la condición de asociado sino bajo la de profesional.

LA
PROBLEMÁTICA
DEL PERSONAL
DE
CONVOCATORIA



El personal de convocatorias. Problemática

PREDOCTORALES

- Duración del contrato:
 - El contrato predoctoral: mínimo de 1 año renovable hasta 4. Sujeto a la convocatoria con posible prórroga a cargo de fondos de investigación
 - Duración de los estudios de doctorado: según dispone el artículo 3.3 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, la duración de los estudios de doctorado será de un máximo de tres años a tiempo completo, prorrogable a un año más, i excepcionalmente, a otro año adicional, con un máximo de 5 años. Como se puede comprobar, la duración de los estudios de doctorado y la duración del contrato predoctoral no coinciden, lo que ya nos indica claramente que su ámbito es diferente. Por otro lado, en ningún momento la normativa exige que el contrato predoctoral, inicie con el doctorado, por lo que se puede celebrar en cualquier momento mientras se esté haciendo la tesis doctoral, claramente indicador también que su ámbito es diferente.
 - ¿Qué da identidad a la relación contractual? No sólo la realización de la tesis sino que también se ha de incluir la participación en proyectos de investigación y, opcionalmente, la docencia
- El pago de trienios
 - *Disposición adicional sexta del I Convenio colectivo para el personal docente e investigador de las Universidades Públicas Catalanas: “Acuerdo sobre el personal investigador en formación de convocatorias Al personal investigador en formación contratados dentro de programas inscritos en el registro oficial correspondiente le serán de aplicación las condiciones establecidas en su respectiva convocatoria, y sólo subsidiariamente las establecidas en este convenio, siempre que la retribución anual establecida en la respectiva convocatoria, considerada en su totalidad, sea igual o superior a la retribución total mínima establecida en el presente convenio para el personal investigador en formación. En caso de que la convocatoria no cumpla esta condición, corresponde a la comisión paritaria acordar las condiciones laborales de este personal “*

El personal de convocatorias. Problemática

- Retribuciones

		Total	56%	60%	75%	Incrementos aplicados
III Convenio publicado	2019 ene-jun	28.372,40 €	15.888,54 €	17.023,44 €	21.279,30 €	
	2019 jul-dic	28.441,84 €	15.927,43 €	17.065,10 €	21.331,38 €	
	2020	29.010,80 €	16.246,05 €	17.406,48 €	21.758,10 €	2019 enero más 2,25%
	2021	29.271,90 €	16.392,26 €	17.563,14 €	21.953,93 €	Anterior más 0,9%
		Total	56%	60%	75%	
IV Convenio publicado	2019 ene-jun	28.372,40 €	15.888,54 €	17.023,44 €	21.279,30 €	
	2019 jul-dic	28.441,84 €	15.927,43 €	17.065,10 €	21.331,38 €	
	2019 original	28.799,26 €	16.127,59 €	17.279,56 €	21.599,45 €	
	2020 original	29.375,25 €	16.450,14 €	17.625,15 €	22.031,43 €	Anterior más 2%
	2020	29.447,18 €	16.490,42 €	17.668,31 €	22.085,39 €	2019 original más 2,25%
	2021	29.712,20 €	16.638,83 €	17.827,32 €	22.284,15 €	Anterior más 0,9%

- Consecuencia directa: todo el personal de convocatoria pasa a ser cofinanciado

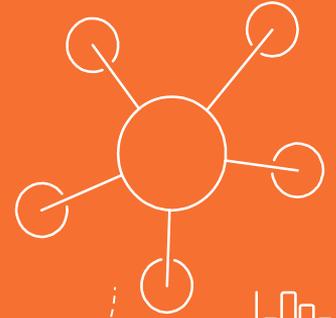
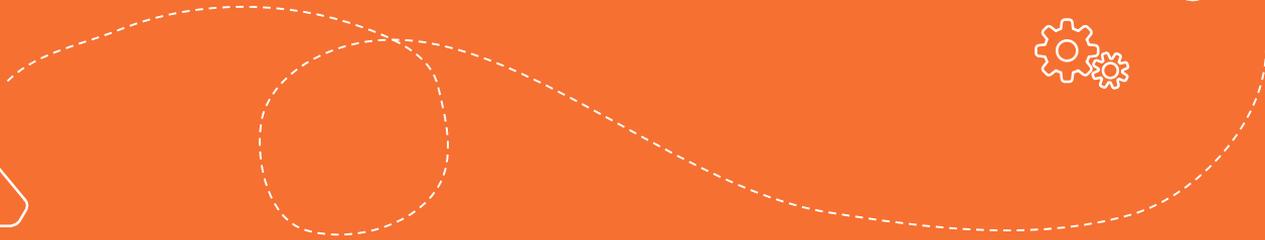
El personal de convocatorias. Problemática

Convocatòria			Se ha aplicado	1r año	2º año	3r año	4º año
FPI-UPC	Retribuciones pagadas retroactivament al juliol per aplicació de l'EPIF a les beques que estaven en actiu			16.422,00 €	16.422,00 €	17.279,00 €	21.599,00 €
FPI-Ministerio				16.422,00 €	16.422,00 €	17.279,00 €	21.599,00 €
FPU-Ministerio				16.422,00 €	16.422,00 €	17.279,00 €	21.599,00 €
FPI-Ministerio	FPI-M 2018	Incorporados 09/19	2 primeros años, retribuciones anteriores a EPIF, y los dos últimos IV2019 (1)	16.422,00 €	16.422,00 €	17.279,00 €	21.599,00 €
	FPI-M 2019	Incorporados 10/20	IV2019 (1) en mitja	17.785,00 €	17.785,00 €	17.785,00 €	17.785,00 €
	FPI-M 2020	Incorporados 09/21	III2020 (2)	16.250,00 €	16.250,00 €	17.410,00 €	21.760,00 €
	FPI-M 2021	Peniente Publicación Convocatoria					
FPU-Ministerio	FPU-M 2018	Incorporados 10/19	IV2019 (1)	16.127,00 €	16.127,00 €	17.279,00 €	21.599,00 €
	FPU-M 2019	Incorporados 11/20	III2020	16.246,05 €	16.246,05 €	17.406,48 €	21.758,10 €
	FPU-M 2020	Pendiente resolución definitiva	III2020	16.246,05 €	16.246,05 €	17.406,48 €	21.758,10 €
	FPU-M 2021	Pendiente Publicación Convocatoria					
FI-AGAU	FI 2019	Incorporados 04/19	III2020	16.246,05 €	16.246,05 €	17.406,48 €	
	FI 2020	Incorporados 04/20	III2020	16.246,05 €	16.246,05 €	17.406,48 €	
	FI 2021	Incorporados 05/21	III2021	16.392,26 €	16.392,26 €	17.563,14 €	
FI-SDUR	FI SDUR 20	Incorporados 08/20	III2020	16.246,05 €	16.246,05 €	17.406,48 €	
	FI SDUR 21	Incorporados 10/21	III2021	16.392,26 €	16.392,26 €	17.563,14 €	
FPI-UPC	FPI-UPC 2019	Incorporados 02/20	IV2019 (1)	16.127,00 €	16.127,00 €	17.279,00 €	21.599,00 €
	FPI-UPC 2020	Incorporados 02/21	IV2020 (1)	16.450,14 €	16.450,14 €	17.625,15 €	22.031,44 €
	FPI-UPC 2021	Pendiente Publicación Convocatoria					
FPU-UPC	FPU-UPC 2020	Incorporados 10/21	IV2020 (1)	16.450,14 €	16.450,14 €	17.625,15 €	22.031,44 €

El personal de convocatorias. Problemática

POSTDOCTORALES

- El pago de trienios y los incrementos retributivos: ¿les son de aplicación los incrementos retributivos regulados por los presupuestos generales del estado?
 - *Disposición adicional quinta del I Convenio colectivo para el personal docente e investigador de las Universidades Públicas Catalanas: “Acuerdo sobre el personal investigador de convocatorias El personal investigador contratado en base a convocatorias de financiación externa a la universidad de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 13/1986, de fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica, le serán de aplicación las condiciones establecidas en su respectiva convocatoria, y sólo subsidiariamente las establecidas en este convenio, siempre que la retribución anual establecida en la respectiva convocatoria, considerada en su totalidad, sea igual o superior a la retribución total mínima establecida en el presente convenio para el personal investigador. En caso de que la convocatoria no cumpla esta condición, corresponde a la comisión paritaria acordar las condiciones laborales de este personal”*



EL INDEFINIDO DE INVESTIGACIÓN

Contratos indefinidos no fijos

SUJECCIÓN DEL CONTRATO

- Real decreto 3/2019 de 8 de febrero, disp. Adic.1.3: “Las entidades a que se refiere el último párrafo del apartado anterior y que no tengan ánimo de lucro, podrán realizar contratos indefinidos, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y concurrencia, para la ejecución de planes y programas públicos de investigación científica y técnica o de innovación y financiados mediante consignaciones presupuestarias anuales consecuencia de ingresos externos de carácter finalista, de conformidad con lo previsto en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, vinculados a la duración de los correspondientes planes y programas.”
- El contrato no estará sujeto a un proyecto específico sino a la existencia de investigación y de los fondos consiguientes en el seno del grupo de investigación

FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

- Deberá realizarse como despido objetivo con una indemnización de 20 días por año, superior a la que se daría en caso de finalización de contrato laboral que sería de 12 días por año.

¿Compartimos qué estamos haciendo en las universidades?

ELEGIBILIDAD EN LOS PROYECTOS

- En el caso de los proyectos europeos podrían financiarse mediante los timesheet
- El Ministerio ya considera gasto elegible el producido por este tipo de contrato en los proyectos del plan nacional, algunos ejemplos:

Contratos indefinidos no fijos

- **Proyectos I+D+i» 2020 - Modalidades «Retos Investigación» y «Generación de Conocimiento»**
 - *Art.9 “ (...) Las ayudas previstas en esta convocatoria se destinarán a cubrir los costes directa e indubitadamente relacionados con el desarrollo y ejecución de las actividades para las que hayan sido concedidas, en los términos previstos en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. (...)*
 - *a) Costes de personal. Gastos de personal, que deberá estar dedicado al proyecto. En el caso de organismos y entidades del sector público, el personal estará contratado bajo cualquier modalidad de contratación acorde con la legislación vigente y con las normas a las que esté sometido el beneficiario, ajustándose a los límites que en cada momento puedan establecerse en las correspondientes leyes de Presupuestos Generales del Estado y demás normativa que regule el personal al servicio del sector público, sin que ello implique compromiso alguno en cuanto a su posterior incorporación”*

- **Proyectos I+D+i «Pruebas de Concepto» 2021**
 - *Art.9 “ (...) Las ayudas previstas en esta convocatoria se destinarán a cubrir los costes directa e indubitadamente relacionados con el desarrollo y ejecución de las actividades para las que hayan sido concedidas, en los términos previstos en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. (...)*
 - *a) Costes de personal. Gastos de personal, que deberá estar dedicado exclusivamente al proyecto.
En el caso de organismos y entidades del sector público, el personal estará contratado bajo cualquier modalidad de contratación acorde con la legislación vigente y con las normas a las que esté sometido el beneficiario, ajustándose a los límites que en cada momento puedan establecerse en las correspondientes leyes de Presupuestos Generales del Estado y demás normativa que regule el personal al servicio del sector público, sin que ello implique compromiso alguno en cuanto a su posterior incorporación a dicho organismo o entidad”*

Contratos indefinidos no fijos

Tipos finalizaciones	Causas		Indemnización	Declaración	
Extinción	Mutuo acuerdo			Procedente, inprocedente (reingreso más salarios de tramitación o 33 días/año máx 24 mensualidades), o nulo (reingreso más salarios de tramitación)	
	Causas consignadas en el contrato				
	Expiración de la temporalidad o del objeto o servicio		12 días año excepto interinidad y formativos		
	Causas del propio trabajador				
	Causas objetivas	Por ineptitud del trabajador			20 días/año, máx 12 mensualidades
		Falta de adaptación			
		Faltas de asistencia			
Causas económicas, técnicas, organizativas o de producción					
	Indefinidos ligados a la financiación de la investigación				
Despido individual	Disciplinarias				



Muchas gracias por vuestra atención

Si tenéis alguna consulta sobre la presentación,
podeis contactar conmigo en:

- miriam.gimenez@upc.edu

